

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE BANDERAS PARA HERMOSEAR LAS  
DISTINTAS LOCALIDADES DE LA  
COMUNA"

Huépil 08 de agosto, 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2781 /2019

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N°157, Proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de 350 Banderas de 60x90, para ser utilizadas en hermoear las distintas localidades de la Comuna, con motivo de Desfile Fiestas Patrias.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Anny Pulgar Avello (Confección de Ropa)	[REDACTED]	\$507.500.-
Berta Elena Ramírez Erices	[REDACTED]	\$350.000.-
MG Publicidad y eventos Spa	[REDACTED]	Sin respuesta.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sra. Berta Elena Ramírez Erices, R [REDACTED]** por un valor de **\$350.000.-, más impuesto** (trescientos cincuenta mil pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPI/MWC/vv

